



RIVIA (Registro Informático Valenciano de Identificación Animal)

TELÉFONO: 963 13 50 30

EMAIL: rivia@rivia.org

DIRECCIÓN: Avda. del Cid 62 - 1º 46018 Valencia

WEB: www.rivia.org

El RIVIA es un registro público que gestiona el Consell Valencià de Col·legis Veterinaris por concesión administrativa por parte de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

Mas [Sobre RIVIA](#).

¿QUÉ ANIMALES ESTÁN OBLIGADOS A IDENTIFICARSE?

Los perros, gatos, hurones, équidos, animales potencialmente peligrosos, animales que habiten en santuarios que no estén sujetos a identificación individual, aves de cetrería y especies exóticas invasoras. Consultar [normativa](#).

¿QUIEN TIENE LA RESPONSABILIDAD DE IDENTIFICAR AL ANIMAL?

Las personas responsables legales están obligadas a identificar a su animal conforme [normativa](#) vigente.

¿CUÁNDO SE DEBE IDENTIFICAR A PERROS, GATOS Y HURONES?

Debe realizarse de manera previa a cualquier tipo de transmisión (venta, adopción ...) y antes de las vacunaciones obligatorias. Para mayor información, dirigirse a una persona veterinaria colaboradora del RIVIA.

¿CÓMO IDENTIFICO A MI ANIMAL?

La persona responsable legal del animal deberá contactar con centro veterinario colaborador del RIVIA. La identificación la debe llevar a cabo una persona veterinaria autorizada de la Comunitat Valenciana (veterinario/a colaborador/a del RIVIA).



¿CÓMO REGISTRAR EN RIVIA UN ANIMAL IDENTIFICADO PROCEDENTE DE OTRO REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL?

Dirigirse a una persona veterinaria colaboradora del RIVIA para gestionar el alta.

¿CÓMO ACCEDER AL RIVIA?

Las personas responsables legales de animales registrados en RIVIA podrán acceder mediante el apartado de responsables legales en la web del [RIVIA](http://www.rivia.org).

El entorno de responsables legales del RIVIA dispone de las siguientes funcionalidades:

- Animales Registrados: acceso a datos personales y a animales registrados con posibilidad de modificación de datos de contacto.
- Modificación de Datos: posibilidad directa de modificación de datos de contacto.
- Denuncias: comunicación de pérdida o sustracción del animal.
- Estado de envío de la tarjeta y certificado: información actual del estado del envío de la documentación acreditativa (tarjeta + certificado).
- Comunicados y Circulares: información directa y/o personalizada.
- Documentación: documentación complementaria referente a manual usuario, anexos, etc.

¿QUÉ HACER SI SE CAMBIA DE DOMICILIO, NÚMERO DE TELÉFONO O EMAIL?

Entrar en el apartado de responsables legales de la web <https://www.rivia.org/>, clicar en icono “Animales Registrados”, seleccionar el animal y marcar la opción de modificación de domicilio/s, número/s de teléfono o email. Existe una opción más directa clicando en icono “Modificación de Datos”.

¿QUÉ HACER ANTE LA PERDIDA O SUSTRACIÓN DEL ANIMAL?

En un plazo máximo de 72 horas, la persona responsable legal está obligada a comunicar la pérdida o sustracción de su animal al RIVIA. Además, deberá efectuar la denuncia pertinente ante las fuerzas y cuerpos de seguridad.

¿CÓMO NOTIFICAR LA PERDIDA O SUSTRACIÓN DEL ANIMAL AL RIVIA?

Entrar en el apartado de responsables legales de la web <https://www.rivia.org/>, clicar icono “Denuncias”, seleccionar el animal y marcar la opción de realizar la denuncia indicando el motivo pérdida o sustracción.



¿QUÉ HACER EN CASO DE BAJA POR MUERTE O TRASLADO DE RESIDENCIA A OTRA CCAA/PAÍS?

Dirigirse a una persona veterinaria colaboradora del RIVIA y comunicar la muerte o traslado en un plazo máximo de 3 días hábiles.

¿QUÉ HACER EN CASO DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE UN ANIMAL YA IDENTIFICADO?

Dirigirse a una persona veterinaria colaboradora del RIVIA.

¿QUÉ HACER EN CASO DE ANIMAL ABANDONADO, PERDIDO O ERRANTE?

Contactar con el Ayuntamiento al ser el responsable legal de todos los animales que se encuentren en su municipio. Las funciones de recogida, acogida y gestión de las adopciones de animales abandonados, errantes, perdidos, confiscados o decomisados corresponden a los ayuntamientos.

¿QUÉ HACER EN CASO DE EXTRAVÍO, DETERIORO, ROTURA O ROBO DE LA DOCUMENTACIÓN DEL ANIMAL?

Contactar con una persona veterinaria colaboradora del RIVIA para solicitar la documentación.

¿CUALES SON LOS TRATAMIENTOS OBLIGATORIOS EN PERROS, GATOS Y HURONES?

Según indica la [ORDEN 3/2016, de 4 de marzo](#), son:

- [Vacunación antirrábica](#).
- [Desparasitación contra la equinocosis](#).

Para otras especies, consultar con una persona veterinaria colaboradora del RIVIA.

¿QUÉ ANIMALES ESTÁN OBLIGADOS A ESTAR ESTERILIZADOS EN LA COMUNITAT VALENCIANA?

- Animales de la especie canina y felina sobre los que no se pueda ejercer un control reproductivo.
- Animales adultos de la especie canina y felina que ingresen en centros de protección animal después de vencido el plazo de recuperación por parte de sus responsables legales.



¿QUÉ HACER PARA VIAJAR CON UN ANIMAL DE COMPAÑÍA?

Puede encontrar información en la web del [Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación](#) o consultar con la embajada de destino o aduanas. Si fuera necesario, dirigirse a una persona veterinaria colaboradora del RIVIA.

Équidos

¿CUÁNDO IDENTIFICO A MI ÉQUIDO?

Los équidos deben identificarse antes de un año tras la fecha de nacimiento y, en cualquier caso, antes de abandonar la explotación de nacimiento.

¿CÓMO SOLICITAR UNA TME (Tarjeta de Movimiento Equina)?

Dirigirse a un/a veterinario/a colaborador/a de équidos del RIVIA.

¿CÓMO SOLICITAR UN DUPLICADO DE DOCUMENTACIÓN (DIE)?

Dirigirse a una persona veterinaria colaboradora de équidos del RIVIA.

¿QUÉ HACER EN CASO DE BAJA POR MUERTE DE UN ÉQUIDO?

Contacte con la [Oficina Comarcal Agraria](#) correspondiente de su zona.